63 (sesenta y tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

DICTAMEN AMPLIATORIO DE PRÓRROGA UE GMANS N°02/2024		
OBRA	:	LLAMADO MOPC N°113/2019 LPN PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS TRAMO: LOTE N°1: RUTA NACIONAL N°10 "LAS RESIDENTAS", TRAMOS: ROTONDA CALLE 6000 - YASY KAÑY (55 KM); YASY KAÑY - CURUGUATY (22 KM) Y ACCESO A CURUGUATY (2 KM) ID 366.300.
CONTRATO	:	S.G. MINISTRO N°11/2020
CONTRATISTA	:	CONSORCIO RIO YPANE
REFERENCIA	:	ANÁLISIS DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PLAZO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN
FECHA	:	11 DE DICIEMBRE DE 2024

Considerando la Resolución DNCP N°1807/2022, *por la cual se modifica y amplía el artículo 71 de la Resolución DNCP N°5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003,* que, en su Artículo 7°. Comunicación. Requisitos documentales: *las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas (…).*

Al respecto, esta Unidad Administradora del Contrato en cumplimiento a las observaciones emitidas mediante la Nota DGNCP N°9573/2024 de la DNCP solicitando un Dictamen Ampliatorio sobre los fundamentos y justificaciones realizadas referente a la prórroga otorgada a la Contratista, se expide el siguiente informe:

I- <u>ANTECEDENTES:</u>

- Memorándum UOC N°6007/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, por el cual se comunican las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- Nota DGNCP N°9573/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, por el cual se realizan observaciones a la solicitud de publicación de la prórroga otorgada a la Contratista.

ING. MARIO DANIEL SILVA
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

II- ANÁLISIS

La cuarta observación de la DNCP hace referencia a la fecha de emisión del DICTAMEN UEP BID-DV MOPC N° 45/2024 que data del 29 de octubre del 2024, emitida aproximadamente 2 años después de la Orden de Ejecución N°3, de fecha 03 de junio de 2022, por la cual se otorga la prórroga a la Contratista.

Sobre el punto resulta necesario indicar que la prórroga fue comunicada a la DNCP a fin de lograr su publicación y así regularizar la situación de los plazos del Contrato. En cuanto al Dictamen mencionado, el mismo fue elaborado para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución N° 1807/22, para la comunicación de las prórrogas, que dispone al respecto: "*Las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas, acompañando los siguientes documentos: (...) Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión*".

En su momento, los responsables de la Unidad Ejecutora (en el mes de junio del 2022) realizaron el análisis de la situación presentada y han determinado que la decisión tomada al respecto (otorgar la prórroga de 184 días) encontraba sustento técnico y normativo en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el Contrato SG Ministro N°11/2020.

En ese orden de cosas, la revisión y análisis que constan en el Dictamen UEP BID-DV MOPC N°45/2024 de fecha 29 de octubre del 2024 fueron realizadas en base a los mismos antecedentes documentales presentados en el año 2022 por la Contratista, que dieron el sustento técnico y legal a la Orden de Ejecución N°3, por la cual fue otorgada la prórroga de 184 (ciento ochenta y cuatro) días a la Contratista.

En cuanto a la quinta observación de la DNCP, como se mencionó, la prórroga fue comunicada de manera que con la publicación de la misma se logre la regularización de los plazos del Contrato.

Cabe destacar que para los procesos actuales esta Administración ha puesto su mayor esfuerzo de manera a dar estricto cumplimiento a los requisitos de tiempo y forma establecidos en la Resolución N°1807/2022 para la comunicación de las prórrogas que son otorgadas en el marco de los Contratos que administra.

ING. MARIO DANIEL SILVA
UNIDAD EJECUTORA
GMAMS

III- CONCLUSION

Por lo expuesto, queda claro que, si bien el DICTAMEN UEP BID-DV MOPC N°45/2024 de fecha 29 de octubre del 2024 fue elaborado con posterioridad a la fecha de otorgamiento de la prórroga, como ya se aclaró, el propósito de esta Administración es dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos formales establecidos en la Resolución DNCP N°1807/22 para la comunicación de las prórrogas, y así lograr la publicación y regularización de los plazos del Contrato. Por lo que, se reitera que la prórroga otorgada por la institución en el año 2022 fue correcta, y, por tanto, resulta pertinente dar trámite a la solicitud de difusión de la misma, bajo responsabilidad de la Contratante.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES D.V. UNIDAD EJEC. GMANS

Ing. Mario Silva
Jefe
Unidad Ejecutora GMANS